



Lima, 09 de Octubre del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000164-2020/JNAC/RENIEC

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 66-2017/JNAC/RENIEC (28ABR2017), Hoja de Elevación N° 000187-2020/GPP/RENIEC (19SET2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000048-2020/GPP/SGCTPI/RENIEC (18SET2020) de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000964-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (01OCT2020) de la Subgerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000448-2020/GAJ/RENIEC (05OCT2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Jefatural N° 66-2017/JNAC/RENIEC (28ABR2017) se designó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto como Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y, asimismo, a la Gerencia de Administración (GAD), a la Gerencia de Calidad e Innovación (GCI) y a la Gerencia de Operaciones Registrales (GOR) como Unidades Formuladoras del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que con la Hoja de Elevación N° 000187-2020/GPP/RENIEC (19SET2020), la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del RENIEC, solicita modificar la Resolución Jefatural N° 66-2017/JNAC/RENIEC (28ABR2017), dejando sin efecto la designación de la Gerencia de Operaciones Registrales (GOR) como Unidad Formuladora del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que "El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El Responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI.";

Que a través del Informe N° 000048-2020/GPP/SGCTPI/RENIEC (18SET2020) de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se indica que, conforme a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde al





responsable de la OPMI del RENIEC el registro, actualización o cancelación de la UF, de su responsable y/o de la/s persona/s acreditada/s mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su responsable, registrando directamente la información en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. Asimismo, se señala que actualmente la Gerencia de Operaciones Registrales (GOR) no cuenta con un profesional responsable, lo cual imposibilita que la citada gerencia cumpla sus funciones como Unidad Formuladora concluyendo que, se debe modificar la Resolución Jefatural N° 66-2017/JNAC/RENIEC (28ABR2017), dejando sin efecto la designación de la Gerencia de Operaciones Registrales (GOR) como Unidad Formuladora del RENIEC.

Que en ese sentido, es preciso dejar sin efecto la designación de la Gerencia de Operaciones Registrales (GOR) como Unidad Formuladora del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, “emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución”, conforme lo establece el artículo 15 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC y sus modificatorias;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (01JUN2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la designación de la Gerencia de Operaciones Registrales (GOR) como Unidad Formuladora del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, efectuada por Resolución Jefatural N° 66-2017/JNAC/RENIEC (28ABR2017).

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, proceda con la cancelación de la Unidad Formuladora y de su responsable en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional www.reniec.gob.pe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CVK/JAA/gco.